

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2012-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV “Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa”, V “De la Progresión en la Carrera” y VII “De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento”, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio del 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 059-2012-OP del 01 de febrero del 2012, el Jefe de la Oficina de Personal informa que doña RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico, nivel “A”, asignada a la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, conforme a lo normado y por necesidad del servicio institucional, es procedente disponer la rotación de la mencionada servidora administrativa nombrada, de la Oficina de Gestión Patrimonial al Instituto central de Extensión y Proyección Universitaria de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Memorándum N° 010-2012-R (Expediente N° 11368) recibido el 30 de enero del 2012; al Informe N° 128-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1º **DISPONER**, a partir del 01 de febrero del 2012, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Técnico "A", doña **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, de la Oficina de Gestión Patrimonial, al **Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Gestión Patrimonial; Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAL, OPLA,

cc. OGA, OCI, OAGRA, OGP, OPER, UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.